PUNTO CORPORATIVO

Finanzas abiertas:

La **SBS** avanza en las reglas para compartir información financiera

Un nuevo bloque del proyecto de reglamento se encuentra en consulta pública y aborda la infraestructura digital, el marco de confianza y los estándares de seguridad y calidad.

Resolución SBS N.° 02519-2026



LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

¿Qué publicó la SBS el 19 de octubre?

Mediante la **Resolución SBS N.° 02519-2026,** la **SBS** autorizó la publicación para comentarios de un nuevo bloque del proyecto de Reglamento General del Sistema de Finanzas Abiertas, que comprende los títulos V, VI y VII.

Este segundo bloque complementa la propuesta difundida el **5 de octubre**, que incluye los títulos I al IV.

¿Qué abarca este bloque?

La propuesta aborda las condiciones técnicas y operativas necesarias para que el sistema pueda funcionar de manera segura e interoperable.

V
Infraestructura digital

Contempla componentes comunes para facilitar la interacción entre participantes, como un Directorio de Participantes, un Portal del Desarrollador y un ambiente de pruebas, así como pruebas y evaluaciones de conformidad previas a la operación.

VI
Marco de confianza

Desarrolla mecanismos para verificar la identidad, los roles, las aplicaciones y las condiciones de habilitación de los participantes, con el objetivo de que las interacciones se realicen entre actores autorizados.

VII
Estándares, seguridad y calidad

Incorpora estándares comunes para las interfaces de intercambio de información y contempio requisitos relacionados con seguridad, certificación, trazabilidad, niveles de servicio y calidad de datos.

Plazo para presentar comentarios

18 días calendario contados desde el día siguiente a la publicación.
Fecha límite: **6 de noviembre de 2026.**

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

¿Qué son las finanzas abiertas?

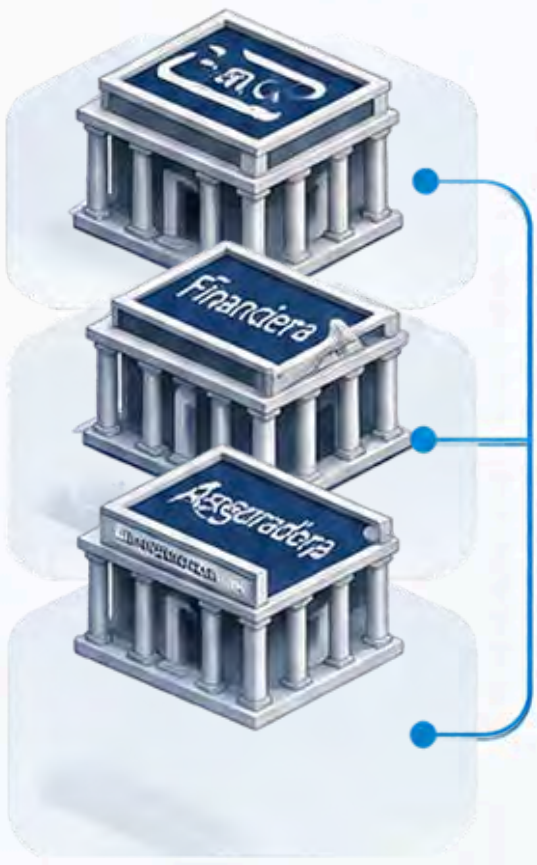
Las finanzas abiertas permiten que los usuarios autoricen el intercambio de determinados datos financieros entre participantes habilitados, bajo condiciones establecidas y conforme al marco aplicable.

El objetivo es facilitar el desarrollo de servicios financieros, promover la competencia y ampliar las posibilidades de innovación e inclusión financiera.

El usuario (persona o empresa) tiene el control sobre el uso de sus datos y decide con quién compartirlos.

Así funciona el ecosistema

Entidades financieras
Bancos, financieras, aseguradoras y otras entidades supervisadas.



Intercambio seguro de información mediante API

- Autenticación
- Autorización y consentimiento
- Cifrado de Datos
- Pasarela de API

Aplicaciones y usuarios
Proveedores de servicios y personas o empresas usuarias.



Implicancias para las empresas

El impacto dependerá de la **actividad de cada organización y de su participación en el sistema**. No todas las empresas están obligadas a integrarse, pero **el modelo puede** generar **oportunidades y nuevos servicios financieros.**

Entidades financieras

Deberán evaluar su adecuación tecnológica, la seguridad de la información, las pruebas técnicas y los controles necesarios para operar en el sistema.



Fintech y proveedores tecnológicos

Será importante determinar las condiciones de habilitación, los estándares técnicos y las responsabilidades según el servicio que presten y su función en el sistema.



Empresas de otros sectores

El interés puede estar en los servicios financieros que se desarrollen a partir del intercambio autorizado de información, como facilidades para la evaluación de crédito o la gestión de cuentas.



Un punto clave

El intercambio de información no garantiza por sí solo la aprobación de un crédito ni mejores condiciones de financiamiento. La posibilidad de utilizar ciertos servicios dependerá de los datos compartidos, los participantes habilitados y las reglas que finalmente se aprueben.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

Oportunidades y riesgos a evaluar

La implementación del sistema puede abrir nuevas posibilidades, pero también plantea aspectos que deben revisarse con anticipación.

Posibles oportunidades

Acceso a nuevos servicios financieros
Mayor oferta de productos y servicios basados a las necesidades de cada empresa.

Procesos más ágiles
Evaluaciones de crédito y otros servicios basados en información autorizada, con menores tiempos.

Mayor competencia
Nuevos participantes y una mayor oferta de soluciones financieras.

Mejora en la gestión de información
Posibilidad de utilizar información consolidada para la toma de decisiones financieras.

Aspectos a evaluar

Uso y protección de la información
Evaluar qué datos se compartirán, con qué finalidad y qué medidas de seguridad se implementarán.

Seguridad de los sistemas
Gestión de riesgos, trazabilidad de las operaciones y prevención de incidentes.

Responsabilidades contractuales
Revisión de los acuerdos con entidades financieras y proveedores tecnológicos.

Alcance según el tipo de participante
Las obligaciones y plazos dependerán de la categoría de participante y de las disposiciones que se aprueben en el reglamento definitivo.

Un punto clave

El intercambio de información puede generar beneficios, pero también implica riesgos que deben ser evaluados previamente, considerando la actividad de la empresa, los servicios financieros que utilice y las reglas que finalmente se aprueben.



LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

Implementación progresiva

La **SBS** ha planteado un cronograma de incorporación gradual del **Sistema de Finanzas Abiertas**, en el que la primera etapa comprende a determinadas entidades financieras.

Las etapas y plazos definitivos dependerán de las disposiciones que se aprueben en el reglamento final.

Cronograma propuesto

2025

Diseño del marco regulatorio

Elaboración del marco regulatorio y lineamientos iniciales.

2026

Consulta pública de los proyectos normativos

Publicación y recepción de comentarios de los bloques del reglamento.

2028

Primera etapa de incorporación

Se prevé la obligación de incorporación para un primer grupo de entidades financieras (Ejm., BBVA Perú, BCP, Interbank y Scotiabank Perú, según la propuesta).

Siguientes etapas

Para otros grupos de entidades, según el cronograma que se establece en el reglamento definitivo.

Importante

La obligación de incorporación y los plazos aplicables dependerán de la categoría del participante y de las disposiciones que se aprueben en el reglamento definitivo.



LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

Conclusiones

La propuesta de la **SBS** avanza hacia un modelo que permitirá el intercambio seguro de información financiera entre participantes autorizados. **Su implementación traerá cambios relevantes para las empresas, por lo que es necesario seguir de cerca su desarrollo y evaluar sus implicancias.**

1 El sistema busca facilitar el acceso a nuevos servicios financieros, promover la competencia y ampliar las posibilidades de innovación.

2 La obligación de incorporación y los plazos aplicables dependerán de la categoría del participante y de las disposiciones que se aprueben en el reglamento definitivo.

3 Será importante evaluar con anticipación los aspectos tecnológicos, contractuales y de gestión de información.

4 El impacto dependerá de la actividad de cada empresa y de su participación en el sistema.

Hasta el 6 de noviembre de 2026

Plazo para presentar comentarios y observaciones.

Luego

La SBS evaluará los comentarios antes de emitir la versión final del reglamento.

Podemos ayudar a evaluar cómo podría impactar el **Sistema de Finanzas Abiertas** en su organización y qué aspectos conviene revisar ante la evolución del marco regulatorio.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

¿Qué debe evaluar su empresa?

- **Evaluación regulatoria:** Identificar las disposiciones aplicables según la actividad y participación de la empresa.
- **Revisión de riesgos:** Analizar las implicancias del intercambio de información, la protección de datos y las responsabilidades involucradas.
- **Revisión contractual:** Evaluar acuerdos con entidades financieras y proveedores tecnológicos cuando corresponda.
- **Seguimiento normativo:** Identificar los cambios que se aprueben y determinar cuándo podrían requerir acciones concretas.



ÚRSULA CORTÉS GUTIÉRREZ
SOCIA
ucortes@ellb.com.pe



JUAN PRADO BUSTAMANTE
SOCIO
jprado@ellb.com.pe

Anticiparse permite tomar **mejores decisiones.**

Conversemos sobre las implicancias para su empresa